

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.C.
DEMANDANTES : MACRO SERVICIOS EXPRESSS DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACION : 760013103001-2024-00300-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2.025)

En atención a la documentación allegada el día 19 de diciembre del 2024, mediante la cual el apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha contestado la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha contestado la demanda formulando EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y objeción, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma de conformidad con el Art.9 de la Ley 2213.
2. Respecto al escrito allegado el 17 de enero del 2025, mediante el cual la parte actora descurre el traslado de las excepciones de la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se adjunta al expediente para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 28 DE ENERO DEL 2025

Notificado por anotación en el estado No. 011
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario